

- VI. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."

El **Anexo "A"** tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de la Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.

Las presentes Resoluciones constan de 12 (doce) páginas (incluyendo las hojas de firmas y excluyendo Anexos), y fueron adoptadas fuera de la Asamblea de Tenedores, por unanimidad de la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, a efecto de que las mismas sean válidas, vinculantes y ejecutables en sus términos para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas en la Asamblea de Tenedores, respectiva. Estas Resoluciones son acordadas y adoptadas por los firmantes, en su calidad de Tenedores, acreditando dicha calidad en términos de los documentos que se adjuntan a las presentes como **Anexo "A"**. Se hace constar que la documentación que acredita la personalidad de las personas que firman en representación de los Tenedores fue proporcionada al Representante Común; y que sus facultades continúan vigentes y no han sido revocadas a la fecha de la suscripción del presente.

[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUE HOJA DE FIRMAS]

**FIRMA DE
TENEDORES**

ANEXO “A”
CONFIDENCIAL